

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES “SIEE”



INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO N°2

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

De conformidad con el Decreto 1290 de 2009
Del Ministerio de Educación Nacional)

RECTOR: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

EQUIPO GESTIÓN ACADÉMICA: FANNY RIZO ORTIZ - NANCY ROJAS ESTRADA

LOS PATIOS
2021-2022

TABLA DE CONTENIDO

1. Ámbito
2. Objeto
3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes
- 3.1 Principios deben regir el proceso de evaluación y promoción
4. Evaluación
- 4.1 Criterios de evaluación y promoción
- 4.2 La escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional
- 4.3 Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los Estudiantes.
- 4.4 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños
- 4.5 Los procesos de autoevaluación de los estudiantes
- 4.6 Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes
- 4.7 Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación
- 4.8 Periodicidad de entrega de informes al padre de familia
- 4.9 Estructura de los informes de los estudiantes
- 4.10 Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción
- 4.11 Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes
5. Escala de valoración nacional
6. Promoción escolar
- 6.1 De la promoción en el nivel preescolar
- 6.2 De la promoción en el nivel de educación básica y media
- 6.3 De la no promoción en el nivel de educación básica y media
- 6.4 Promoción al grado de bachiller técnico
- 6.5 De la promoción en el programa de estudiantes con barreras de aprendizaje
- 6.6 De la promoción en el modelo pedagógico flexible aceleración del Aprendizaje
- 6.7 De la promoción en el modelo “Ser Humano”:
7. Promoción anticipada
8. Creación de sistema institucional de evaluación de los estudiantes
9. Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional
10. Responsabilidades de las Secretarías de Educación en las entidades territoriales
11. Responsabilidades del establecimiento educativo
12. Derechos del estudiante
13. Deberes del estudiante
14. Derechos de los padres de familia
15. Deberes de los padres de familia
16. Registro escolar:
17. Constancias de desempeño
18. Graduación
19. Vigencia

	INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO N° 2	DOCUMENTO N° 12
	GESTIÓN ACADÉMICA	SIEE
	SUBPROCESOS EVALUACIÓN SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	FECHA 12-04-2011 VERSIÓN 1.0

ACUERDO N° 00

POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA REFORMAS Y AJUSTES, ACTUALIZA, ADOPTA Y EXPIDE EL DOCUMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES “SIEE” DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “INSTITUTO TECNICO PATIOS CENTRO N°2” EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Patios Centro N° 2, en uso de sus atribuciones legales y teniendo en cuenta la Ley 115 de 1994 y la autonomía concedida por el Decreto 1290 de 16 de abril de 2009,

CONSIDERNADO

- 1. Que, mediante acuerdo N° 001 DE FEBRERO DE 2010, se adoptó el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes “SIEE”**
- 2. Que, de acuerdo a recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, se hace necesario reformar, ajustar, actualizar el SIEE de acuerdo al mejoramiento de la propuesta pedagógica institucional**

ACUERDA

ARTICULO 1: Aprobar, adoptar, expedir e implementar oficialmente el documento “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes” de la Institución Educativa Instituto Técnico Patios Centro N° 2 con los siguientes parámetros de evaluación y promoción a partir del año 2022 y siguientes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Los Patios, a los ----- del mes de ----de 2022

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES-SIEE

1. ÁMBITO

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en el Instituto Técnico Patios Centro N° 2 se realiza en los siguientes ámbitos:

- Internacional: La Institución promoverá la participación de los estudiantes en pruebas externas, que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
- Nacional: Se realizarán pruebas censales SABER en los grados 3°, 5°, 9° y 11°, con el fin de monitorear la calidad de la educación de la institución con fundamento en los estándares nacionales. Las pruebas que se aplican al finalizar el grado undécimo permitirán el acceso de los estudiantes a la educación superior.
- Local: Se evaluará el desempeño de los estudiantes con respecto a las pruebas saber
- Institucional: La evaluación del aprendizaje de los estudiantes se realizará, como un proceso permanente y objetivo, encaminada a valorar e informar sobre los aprendizajes de los estudiantes en distintos niveles y de diferentes maneras, para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, describir, conocer y obtener información sobre los aprendizajes que están alcanzando o desarrollando las niñas, niños, jóvenes; cómo están aprendiendo, qué necesitan aprender; dónde es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos y procesos, entre otros, para contribuir a formarlos como seres competentes

2. OBJETO

Adoptar la nueva forma de EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y LA PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES de los niveles de EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA TÉCNICA, en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO PATIOS CENTRO N° 2 del municipio de Los Patios, Departamento Norte de Santander, de conformidad con el Decreto 1290 de abril 16 de 2009 y Acuerdo del Consejo Directivo de la Institución.

3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

La Institución implementará una evaluación en atención a la diversidad de la población, teniendo como base los siguientes propósitos:

- Identificar las características personales y respetar las diferencias individuales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances.
- Establecer los criterios esenciales que permitan la formación integral e inclusiva de los estudiantes, de su dignidad, derechos y de sus deberes, cuyos fines generales hacia el desarrollo humano individual y social, implica la formación integral física, psíquica, intelectual, científica, tecnológica, moral, espiritual, social, afectiva, ética y cívica para el desempeño ciudadano, laboral y productivo de los estudiantes. (Ley 115 de 1.994)
- Implementar estrategias pedagógicas que permitan apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo

- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes; así mismo sobre el avance o dificultades en cada una de las áreas evaluadas
- Establecer políticas educativas de calidad, que permitan fortalecer el enfoque de competencias a través de medios tecnológicos e innovadores
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional
- Establecer flexibilizaciones curriculares para los estudiantes con barreras de aprendizaje
- Establecer los criterios para la evaluación y promoción de los estudiantes.

3.1 Principios

Los procesos de evaluación de la institución se rigen por la normatividad legal vigente, contextualizados dentro del Proyecto Educativo Institucional “PEI” según los siguientes principios de formación integral.

- Participación: Interrelación entre los distintos actores responsables de la evaluación: Docente, estudiante, Padre de familia, otras instancias.
- Validez: Soportado en las evidencias de aprendizaje que se pueden comprobar, y que están en relación directa con los resultados previstos en el planeamiento curricular.
- Transparencia: Proceso de evaluación claro y conocer los criterios para valorar las evidencias.
- Confiabilidad: El enfoque, la ejecución, y las políticas de la evaluación del aprendizaje, deben ser coherentes que permitan control, seguimiento y revisión del proceso.
- Flexibilidad: Reconocer las diferencias individuales y los ritmos de aprendizaje.
- Diversidad: Diseño de estrategias de evaluación, que permitan reflejar el desempeño del estudiante en la diversidad de contextos

4. EVALUACIÓN:

El Decreto 1290 concibe la evaluación con la siguiente aproximación conceptual: “La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar su nivel de desempeño”.

Desde la Institución Educativa es un proceso activo, regulador y orientador de la actividad educativa que utiliza información para formular juicios y tomar decisiones, que se efectúa en forma permanente durante todo el proceso de aprendizaje y es considerada como un proceso continuo, cuya información obtenida deberá ser utilizada constantemente para verificar el grado de adaptación del proceso de enseñanza/aprendizaje a las capacidades y necesidades de los estudiantes; así como la adecuación de los elementos que componen e intervienen en dicho proceso respecto a los objetivos propuestos.

Se considera como un proceso integral sistemático, permanente, participativo y cualitativo de múltiples y diversas experiencias de aprendizaje, en las cuales se pueda no sólo determinar los niveles de desempeño de los estudiantes sino también poder percibir y apreciar sus avances para afianzar valores, actitudes, aptitudes y hábitos. Igualmente,

permite detectar las dificultades y reorientar los procesos pedagógicos, replanteando estrategias de mejoramiento para superar las circunstancias que afectan el aprendizaje.

Se lleva a cabo la evaluación del aprendizaje y la promoción para: favorecer y fortalecer el desarrollo de las competencias, potencialidades y habilidades del estudiante. Suministrar información que permita valorar los procesos y desempeño de los estudiantes e implementar estrategias pedagógicas para apoyar a quienes presenten dificultades en los aprendizajes. Aportar información que contribuya a la autoevaluación institucional y a la actualización permanente del plan de estudios. Determinar la promoción de los estudiantes.

4.1 Criterios de evaluación y promoción

El sistema de evaluación institucional de los estudiantes “SIEE” que hace parte del Proyecto Educativo Institucional “PEI” del ITPC N°2, define al interior de la institución, de acuerdo a la normatividad existente (artículo 4° Decreto 1290) los criterios de evaluación y promoción.

Se define el criterio de evaluación como una selección de las competencias consideradas como básicas y de los contenidos más relevantes que contribuyen a desarrollar dichas capacidades. Es decir, son indicadores en donde se establecen los aprendizajes que se consideran necesarios y significativos que se espera los estudiantes alcancen de acuerdo a las capacidades y desempeños.

Un criterio de evaluación es una condición o juicio de valor que se hace sobre un desempeño; el criterio establece sobre qué se evalúa. Los criterios de evaluación se ubican en cuatro competencias: cognitivas, procedimentales, actitudinales y comunicativas. Estos criterios básicos de la evaluación, están ligados a los cuatro pilares de la educación enunciados por la UNESCO: Saber Ser (criterio personal), Saber Conocer, Saber Hacer (criterios académicos o cognitivos), Saber convivir (criterio social).

Las características más importantes de los criterios de evaluación es que son orientadores, ya que establecen el tipo (capacidad) y grado (nivel de exigencia/profundidad) del aprendizaje, respecto a los contenidos planificados. Son prescriptivos, sirven de referencia en los distintos momentos de la evaluación (diagnóstica o inicial, formativa o de proceso y final o sumativa). Regulan una determinada etapa del proceso de enseñanza, y los contenidos propuestos son el referente para su formulación.

Los criterios deben incluir los siguientes elementos:

- Grado de adquisición de las competencias básicas
- Objetividad
- Claridad, precisión y medición
- Orientador del proceso de aprendizaje

CRITERIOS PROMOCION DE LAS AREAS FUNDAMENTALES(pendiente)

Durante el proceso enseñanza–aprendizaje, el estudiante será evaluado en su desempeño de los tres saberes por áreas así:

- Saber Ser (Socio-afectivo)
- Saber Conocer (Cognitivo)
- Saber Hacer (Procedimental)

Saber Conocer: Adquisición de conocimientos, aprender a aprender, ejercitando la atención, la memoria y el pensamiento. Aprender a comprender y organizar el mundo que le rodea, desarrollar la capacidad de reflexión crítica, y comunicativa con los demás.

Hace relación a las acciones encaminadas a comprender los significados propios de cada área y aplicarlos a los diversos contextos, ya sea un hecho, una lectura, una circunstancia, un ejemplo o una experiencia. Está relacionado con el SABER CONTEXTUALIZAR:

- Integrar los elementos teóricos del área a la realidad
- Utilizar los conocimientos como medio para desarrollar procesos de aprendizaje.
- Reconstruir conocimientos a través del cuestionamiento, la indagación e investigación y contextualizarlos a situaciones específicas
- Plantear alternativas a través de la confrontación, la discusión con otros, con el texto o con los contextos
- Analizar, interpretar e inferir la realidad y hechos de acuerdo con los conocimientos adquiridos
- Analizar y cuestionar las opiniones y reconocer la existencia del otro
- Demostrar habilidades y destrezas en planeación y ejecución

Técnicas para evaluar el Saber Conocer

- Evaluación diagnóstica al inicio de cada año escolar
- Evaluación formativa con el fin de que se responda a las siguientes preguntas:
¿Hacia dónde voy?, ¿qué objetivo de aprendizaje espero lograr?, ¿Dónde estoy ahora? ¿Qué puedo hacer para llegar a donde tengo que ir? ¿Y qué pasos tengo que dar para acercarme a ese aprendizaje?
- Evaluación escrita, oral, individual o en grupo al inicio o final de las clases durante el período académico
- Evaluación de calidad al final de cada periodo
- Evaluaciones externas (saber, saber Icfes, Sena)
- Pruebas relacionadas con aspectos tales como: comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de conceptos, teniendo en cuenta la pregunta contextualizada
- Pruebas basadas en la reproducción memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que estén sujetas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos
- Autoevaluación de sus conocimientos.
- Elaboración de informes, ensayos
- Sustentaciones sobre temáticas para favorecer a consulta de textos y el proceso de investigación
- Lectura de textos que incluya análisis, argumentación, interpretación y proposición
- Desarrollo de talleres, ejercicios, trabajos en clase y fuera del aula.

- Trabajos de consulta y compromisos académicos de refuerzo en el hogar
- Trabajos escritos (el docente debe dar la bibliografía, en lo posible; de la existente en la biblioteca del Municipio, o la dirección en la web)
- Apropiación de los conceptos básicos dentro de un campo dado de conocimientos
- Apropiación de los procedimientos y técnicas que los estudiantes poseen para el tratamiento de la información
- Capacidad de análisis, sobre todo de relaciones y de principios de organización de una estructura
- Habilidad para realizar síntesis operativas y teóricas
- Actividades complementarias de apoyo que se realizan en horario extracurricular, para reforzar los conocimientos adquiridos. Explicaciones adicionales
- Las observaciones de seguimiento en el anecdotario de aula del curso y/o observador
- Retroalimentación de conceptos, conocimientos vistos y otros aspectos.

Saber Hacer: Competencias personales que permiten hacer frente a situaciones cotidianas, resolver problemas, hallar nuevas formas de hacer las cosas. Se basa en la adquisición de procedimientos para que el estudiante realice diversas tareas, en el desarrollo de habilidades, destrezas y estrategias para enlazar conocimientos de procedimientos previos a nuevos procedimientos.

La evaluación del aprendizaje de procedimientos tiene como objetivo comprobar la funcionalidad del procedimiento, y ver hasta qué punto el estudiante es capaz de utilizarlo en otras situaciones; para ello requiere poseer el conocimiento suficiente, referido al procedimiento y aplicación de éste en las situaciones particulares. Lo procedimental está relacionado con el SABER HACER:

- Aplicar las normas y técnicas para presentar trabajos escritos
- Utilizar adecuada y pertinentemente los recursos o ayudas educativas
- Capacidad de síntesis en la escritura
- Claridad y coherencia para plasmar las ideas en organización de portafolios, desarrollando la creatividad
- Aplicar las estrategias planeadas en la resolución de un problema o en la búsqueda de un conocimiento
- Elaborar material didáctico que favorezca el aprendizaje y la socialización del conocimiento
- Grado de conocimiento y automatización sobre el procedimiento
- Aplicación del procedimiento a situaciones particulares
- Corrección y precisión de las acciones que componen el procedimiento
- Grado de acierto en la elección de procedimientos para solucionar otra tarea
- Generalización del procedimiento en otros contextos
- Resolución de casos y organización de proyectos encaminados a la comunidad
- Desarrollo de trabajos en equipo y colaborativos

Técnicas para evaluar el Saber Hacer

- Evaluación formativa
- Manejo de recursos didácticos
- Manejo de talleres en forma individual y colectiva
- Trabajo en el aula y extra-clase
- Realización de proyectos

- Profundización y aplicación de temas de consulta
- Asesoría y orientación por parte del docente de compromisos académicos
- Seguimiento continuo, acompañamiento de aprendizajes.
- Seguimiento y control de trabajos, compromisos académicos, exposiciones y otros
- Socialización de las competencias adquiridas a través de temáticas vistas (exposiciones, entrevistas y reportajes).
- Capacidad de síntesis y expresión personal
- Desarrollo de actividades en donde el estudiante demuestre sus competencias básicas (actividades artísticas, deportivas, culturales, individuales y/o grupales).
- Presentación completa y organizada del cuaderno, carpeta, portafolio o archivo.
- Autoevaluación de sus capacidades o competencias en el aprendizaje.

Saber Ser: Tener un pensamiento autónomo crítico para elaborar juicios propios, determinando por sí mismo qué debe hacer en las diferentes circunstancias de la vida.

Se evalúa buscando información acerca del proceso de formación y cambio del estudiante. Este cambio de actitud será inferido de las respuestas dadas por los estudiantes ante el objeto, la persona o la situación presentada. Hace alusión a las manifestaciones relacionales que demuestra el estudiante, con el contexto específico, consigo mismo y con los otros; las actitudes, valores sociales (solidaridad, empatía, colaboración, respeto, manejo de conflictos) y el dominio conceptual que posee el estudiante, las cuales se observan a través de las acciones comunicativas, como son las interpretaciones dialógicas, el escribir y leer, entre otras, y está relacionado con el SABER SER:

- Evaluación formativa con respecto a la interiorización, reflexión del saber
- Disposición para trabajar en equipo
- Manejar las emociones, sentimientos y actitudes
- Vivir los valores y principios institucionales
- Compromiso para retroalimentar el proceso de trabajo en equipo
- Apertura para aprender y aportar a los demás
- Actitud de servicio
- Autonomía, responsabilidad y dedicación en el estudio
- Escuchar y comunicarse de manera efectiva y eficiente
- Posición crítica y constructiva
- Capacidad para comunicarse con sinceridad, veracidad y con la conciencia que la palabra compromete
- Utilizar adecuadamente el lenguaje para expresar las ideas
- Actitud y atención positiva frente al aprendizaje, manifestado en el interés por aprender, la elaboración de trabajos, y participación en clase
- Creatividad e innovación
- Interés en discernir e integrar los valores humanos-cristianos en la construcción de su proyecto de vida.
- Autoevaluación de las capacidades o competencias en el aprendizaje

Técnicas para evaluar el Saber Ser

- Evaluación formativa
- Puntualidad en el quehacer pedagógico.
- Cuidado y conservación de útiles personales y mobiliario escolar

- Participación activa en clase y en actividades programadas por la institución
- Actitud respetuosa ante superiores y compañeros
- Respeto a las normas de convivencia dentro y fuera de la institución
- Responsabilidad e interés en todos los procesos institucionales.
- Pulcritud en su presentación personal
- Cumplimiento de las normas establecidas por la institución en el Manual de Convivencia, Código del Menor, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1620, Decreto 1965 y las emanadas por los órganos internos
- Autoevaluación que realiza el estudiante al finalizar cada periodo
- Autoevaluación a través de un diario de reflexión, donde el estudiante refleje su experiencia de aprendizaje en determinado tiempo
- La coevaluación
- Corrección de valoraciones realizadas durante el proceso académico.
- Actividades colaborativas para el mejoramiento continuo de la institución.
- Comportamientos adecuados, actitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral
- Actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación
- Respeto a las personas, sus ideas, su intimidad y sus sentimientos, sin discriminación de ningún tipo.
- Actitudes positivas de diálogo, de escucha activa y respetuosa.
- Integridad en el desarrollo de las actividades académicas y valoración como medida de crecimiento personal
- Aportes e intervenciones durante el desarrollo pedagógico de las clases, con el fin de contribuir al aprendizaje propio y de los demás.
- Justificación oportuna de las inasistencias y presentación de los compromisos pendientes
- Cuidado del entorno dentro y fuera de la institución

El maestro debe integrar el aprendizaje de conceptos al de procedimientos y actitudes. Debe facilitar el aprendizaje cooperativo. Ayudar a que los estudiantes activen los conocimientos previos; presentar información estructurada, para que los estudiantes las organicen en diferentes esquemas de tal manera que puedan asimilarla fácilmente. Propiciar el intercambio de opiniones, programar actividades que le permitan al estudiante llevar a cabo un procedimiento, presentar el objetivo del procedimiento y organizarlo ordenadamente. Utilizar apoyos didácticos (diagramas, videos, dibujos, etc.). Diseñar diferentes actividades y herramientas de evaluación, autoevaluación o coevaluación. Establecer criterios de valor y normas para su clase. Lograr acuerdos con los estudiantes en cuanto a reglas de convivencia y propiciar un ambiente adecuado en el cual puedan expresar sus ideas.

PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS DE ENSEÑANZA →	NIVELES		
	1º- 5º	6º- 9º	10º y 11º
MATEMATICAS	5	5	4
HUMANIDADES Lengua Castellana	6	6	4
HUMANIDADES. Idioma Extranjero	2	3	3
CIENCIAS SOCIALES, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, Competencias Ciudadanas	3	5	1
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	3	5	
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1	1	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	1	1	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1	1	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA	2	2	2
RECREACIÓN Y DEPORTES			
MEDIA TÉCNICA Convenio SENA • Especialidad Asistencia Administrativa • Especialidad Sistemas • Especialidad Asesoría Comercial • Especialidad Diseño e Integración Multimedia			9
FILOSOFIA			2
CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS			1
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL			
QUIMICA			3
FISICA			2
TOTAL HORAS	25	30	35

ESCALA DE VALORACIÓN POR AREAS:

MATEMATICAS- HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA- FILOSOFIA- CIENCIAS SOCIALES Y COMPETENCIAS CIUDADANAS-CIENCIAS POLITICAS- CIENCIAS NATURALES Y ED. AMBIENTAL- HUMANIDADES IDIOMA EXTRANJERO

EVALUACIÓN	PORCENTAJE
COGNITIVA O SABER CONOCER	50%
PROCEDIMENTAL O SABER HACER	25%
ACTITUDINAL O SABER SER	25%
TOTAL	100%

EDUCACIÓN FÍSICA- INFORMATICA –EDUCACIÓN ARTISTICA - MEDiatecnica

EVALUACIÓN	PORCENTAJE
COGNITIVA O SABER CONOCER	25%
PROCEDIMENTAL O SABER HACER	50%
ACTITUDINAL O SABER SER	25%
TOTAL	100%

EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES HUMANOS – EDUCACIÓN RELIGIOSA

EVALUACIÓN	PORCENTAJE
COGNITIVA O SABER CONOCER	30%
PROCEDIMENTAL O SABER HACER	40%
ACTITUDINAL O SABER SER	30%
TOTAL	100%

VALORACIÓN DE PERIODOS ACADÉMICOS:

VALORACIÓN DE PERIODOS	PORCENTAJE
I PERIODO	25%
II PERIODO	25%
III PERIODO	25%
IV PERIODO	25%

EVALUACIONES DE CALIDAD:

Parámetros

- Valoración de la Evaluación de Calidad **15%** (saber conocer)
- Valoración Martes de Prueba-Puntaje Nacional- Icfes Interactivo Icfes.Net y otras plataformas que permitan desarrollar en los estudiantes pruebas tipo icfes **10%**
- Número de preguntas mínimo 20, tipo contextualizada desde 3° a 11° grado, en las áreas evaluadas por SABER ICFES
- Número de preguntas 10, tipo contextualizada en Básica Primaria 1° y 2° grado.
- Número de preguntas para las áreas que no son evaluadas por saber-icfes de acuerdo con la intensidad horaria (mínimo 5 preguntas por hora semanal)
- Una semana antes de finalizar el periodo. Se realizarán dos (2) evaluaciones diarias, combinando áreas evaluadas durante la jornada de trabajo
- Los Docentes del área de la prueba aplicada, orientan en las aulas la realización de ésta y los demás docentes la supervisan y hacen el acompañamiento en cada grupo asignado
- El horario de las áreas/prueba, será establecido institucionalmente por el equipo de gestión académica, así mismo la asignación del docente y grupo a supervisar. Lo anterior, será de estricto cumplimiento por todos los docentes.

MINNELLY

Criterios de evaluación para estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales

La evaluación en el contexto de la diversidad

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE), en la reglamentación de la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de la Institución, considera las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances, orientar su desarrollo integral, apoyar a quienes presenten debilidades o desempeños superiores, determinar la promoción de estudiantes, ajustar e implementar el plan de mejoramiento institucional, por lo tanto hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

La Institución, asume la educación inclusiva desde la consolidación de un currículo flexible, cuyo propósito es ajustar la propuesta educativa a las diferentes características, potencialidades y necesidades de los estudiantes, para garantizarles el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo, desde un enfoque de derechos y diferencial, que les permita desarrollar sus competencias básicas, conformar su identidad y participar en la vida familiar, escolar, comunitaria y laboral, tal como se plantea en la Ley 1618 de 2.013 y su Decreto reglamentario 1421 de 2.017.

El proceso de flexibilización, inicia en el diseño curricular de la institución, a través de los planes anuales de cada área, donde se registra el diagnóstico del grupo, caracterizando las necesidades educativas encontradas en los estudiantes a nivel general y particular, enfocadas hacia estilos, ritmos e inteligencias múltiples, y a reportes del Programa de Apoyo Pedagógico y del servicio de Orientación Escolar, sobre estudiantes con diagnósticos clínicos o presuntivos; a partir de estas características, se plantean los ajustes razonables, requeridos en los diferentes componentes curriculares: Contenidos, metodología, desempeños y evaluación, enfatizando en la adquisición de la competencia.

El Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de Agosto de 2017, realizan ajustes a tener en cuenta en la evaluación de la población con discapacidad. Con base en lo estipulado en este decreto, son responsabilidades de los establecimientos Educativos Públicos y Privados:

Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.

Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.

El SIEE debe brindar Educación incluyente a lo largo de todo el sistema educativo en sus diferentes niveles y modalidades.

Criterios de Evaluación

Los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, participan de las diferentes áreas del plan de estudios, con ajustes razonables en los componentes curriculares (objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación) requeridos de acuerdo a la necesidad educativa presentada, de manera que les permita, reducir las barreras que le impiden acceder al aprendizaje y poder equiparar oportunidades con relación al grupo. En el proceso evaluativo (exámenes, talleres, sustentaciones) de todas las áreas, se flexibilizan (competencias, desempeños, tiempos de entrega, número de ítems) y se consideran las formas de expresión convencional (oral, escrita) o alternativa (pictogramas, braille, señas) que utilice el estudiante, así como el implemento por parte del docente, de estrategias acordes a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (Pastor, 2013).

4.2 Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, la Institución Educativa Patios Centro N°2, establece la escala numérica de valoración de la evaluación del desempeño de los estudiantes, entre UNO PUNTO CERO (1.0) y CINCO PUNTO CERO (5.0), y expresa su equivalencia con la escala de valoración nacional así:

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA

NIVEL DE DESEMPEÑO	ESTANDAR DE RENDIMIENTO
Desempeño Superior	4.7- 5.0
Desempeño Alto	4.0 - 4.6
Desempeño Básico	3.0 - 3.9
Desempeño Bajo	1.0 - 2.9

ESPECIALIDADES MEDIA TÉCNICA

NIVEL DE DESEMPEÑO	ESTANDAR DE RENDIMIENTO
Desempeño Superior	4.7- 5.0
Desempeño Alto	4.0 - 4.6
Desempeño Básico	3.5 - 3.9
Desempeño Bajo	1.0 - 3.4

La valoración de cada área se expresará en una escala numérica de uno (1.0) a cinco (5.0). La calificación aprobatoria para la educación básica será a partir de tres (3.0) y para media técnica de tres cinco (3.5) **DESEMPEÑO BÁSICO**

Escala de valoración institucional para las áreas fundamentales y obligatorias.

NIVEL DE DESEMPEÑO	ESTANDAR DE RENDIMIENTO	DESCRIPCIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.7- 5.0	Alcanza todas las competencias (cognitiva, procedimental, actitudinal y comunicativa), desarrolla actividades curriculares utilizando los medios más adecuados y exceden las exigencias esperadas, en el núcleo del saber manifiesta sentido crítico, reflexivo, de pertenencia y social, busca su autoformación, valora su propio desarrollo y se autoevalúa objetivamente. Afianza su proceso formativo y presenta excelente comportamiento acorde con los valores y la filosofía de la Institución. Máximo de capacidades competencias y conocimientos en un mínimo de tiempo.

DESEMPEÑO ALTO	4.0- 4.6	Alcanza todas las competencias (cognitiva, procedimental, actitudinales y comunicativas), tiene fallas haciendo uso de las mediaciones y medios más adecuados propios del núcleo del saber, manifiesta sentido de pertenencia, trabajo colaborativo, reflexión crítica y responsabilidad, busca su autoformación, valora su propio desarrollo y se autoevalúa objetivamente y busca estrategias que permitan el mejoramiento de su proceso. Mantiene una actitud positiva y un comportamiento alto acorde a la filosofía institucional. Máximo de conocimientos capacidades y competencias en el tiempo previsto.
DESEMPEÑO BASICO	3.0 - 3.9	Alcanza todas las competencias (cognitiva, procedimental, actitudinales y comunicativa) con actividades de apoyo al mejoramiento académico (actividades de Refuerzo y Superación) dentro de su proceso ,presenta faltas de asistencia justificadas e injustificadas, no aprovecha los recursos disponibles, presenta dificultades de comportamiento, desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridos en el núcleo del saber, le es difícil contextualizar los problemas, es inconstante en la dedicación de su proceso de desarrollo y es eventual su interés, manifiesta poco sentido de pertenencia a la institución, poca responsabilidad en la autoformación, tiene dificultades para autoevaluarse. Desarrolla el promedio de capacidades, competencias y conocimientos con tiempo adicional y acompañamiento docente para las actividades de mejora.
DESEMPEÑO BAJO	1.0 - 2.9	No alcanza todas las competencias (cognitiva, procedimental, actitudinales y comunicativas) y requiere de actividades de mejoramiento para superar las dificultades, presenta faltas de asistencias injustificadas ,muestra falta de interés por alcanzar sus metas de aprendizaje, no aprovecha los recursos ni los medios de aprendizaje, es deficiente en la elaboración y presentación de actividades, elude las responsabilidades, demanda reiterada atención y soluciona sus problemas, pero no se esfuerza por asumir los valores y propósitos de su formación, presenta constantemente faltas de comportamiento (Tipo I-II-III), desarrolla el mínimo de actividades requeridas en el núcleo del saber, manifiesta poco sentido de pertenencia a la institución, tiene serias dificultades para autoevaluarse; no supera la mayoría de las competencias y requerimientos previstos a pesar de contar con tiempo adicional y acompañamiento docente para las actividades de mejora.

4.3 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

Lineamientos definidos a nivel institucional y más específicamente al interior del aula, que se utilizan para permitir al estudiante avanzar en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes, teniendo necesariamente una valoración al final del proceso.

Se define como un conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente, que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

Las estrategias de valoración deben incluir formas de medición del desempeño de los estudiantes, las cuales reflejan el proceso de aprendizaje durante un tiempo determinado y deben abarcar los aspectos cognitivo, actitudinal y procedimental. Las estrategias básicas para que el Docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo-assertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los criterios, indicadores de desempeño, competencias, contenidos, y evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes (diagnóstico) y estado de los aprendizajes
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- Realizar planes de acción de fortalecimiento curricular y priorización de aprendizajes básicos aprendizajes a fortalecer, estrategias didácticas a utilizar, estrategias de evaluación y determinar cuándo se van a utilizar
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades

4.4 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.

El seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes es una actividad continua, que permite identificar y proveer información sobre el avance y dificultades del estudiante en la consecución de las competencias previstas.

Las acciones para el mejoramiento de los desempeños son organizadas por cada docente, teniendo en cuenta el desarrollo de procesos, objetivos, competencias, conocimientos y criterios de evaluación y son desarrolladas por los estudiantes que en el quehacer diario no logran demostrar avance satisfactorio en procesos; por lo que deben cumplir en forma permanente con actividades de superación y profundización para fortalecer conocimientos, subsanar fallas y deficiencias en los objetivos previstos.

Acciones de seguimiento

Actividades de Refuerzo y Superación

Son aquellas que realiza el estudiante que al finalizar cada periodo académico obtiene un nivel de desempeño bajo en cualquiera de las áreas del plan de estudios

Las Actividades de Refuerzo y Superación se deben desarrollar en el tiempo del desarrollo curricular una vez finalizado cada periodo académico a criterio del docente quienes realizarán acompañamiento personal y grupal, dentro de la jornada laboral, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje.

Las actividades de Refuerzo y Superación se entregarán y se notificarán al padre de familia y/o acudiente el día de entrega de Boletines de período y se realizarán transcurridos los siguientes **10** días, simultáneamente con las actividades académicas en curso. Para ello, se requiere:

- Definir previamente los instrumentos o mecanismos a emplear para evidenciar el alcance de los desempeños, competencias y la superación de las deficiencias.
- Dar a conocer los instrumentos de evaluación a los estudiantes. Al iniciar el período se darán a conocer las acciones de seguimiento y/o planes de apoyo al mejoramiento establecidos en el plan de área, las estrategias para las actividades de refuerzo y superación
- Precisar la temática, los mecanismos, estrategias, las actividades pedagógicas y/o didácticas, que le permitan al estudiante la superación de los desempeños bajos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada área.
- Comunicar a los estudiantes y padres de familia sobre los tiempos y las formas de evidenciar el alcance de los desempeños pendientes.
- Al finalizar el periodo académico entregar a cada estudiante y padre de familia el plan de apoyo al mejoramiento “Actividades de Refuerzo y Superación” indicando las competencias en las cuales el estudiante presenta debilidades y las actividades para la superación de éstas.
- Presentar en las fechas estipuladas, las actividades prescritas en los planes de apoyo, al igual que las actividades definidas por cada docente para sustentar, socializar o verificar la superación de las competencias básicas.
- Las Actividades de Refuerzo y Superación no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Este proceso deberá retroalimentarse continuamente y deberá contar con la asistencia de los estudiantes involucrados. Estas actividades tienen la única finalidad el fortalecimiento de los aprendizajes.
- Implementar la auto y coevaluación; informe parcial de rendimiento, registrándolo en el formato diseñado para este fin.
- Registro o evidencia de las Actividades de Refuerzo y Superación realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que la Comisión de Evaluación y Consejo Académico en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
- Cada docente registrará el récord por grado/área de los desempeños de los estudiantes en cada periodo, verificará resultados, realizará diagnóstico y establecerá planes de apoyo al mejoramiento para superar las dificultades presentadas por los estudiantes

Plan de control de calidad para el mejoramiento académico

Con el fin de propiciar la calidad académica de la institución se deberá implementar una evaluación del desempeño del estudiante que contará con las suficientes evidencias de seguimiento.

- Seguimiento continuo a través del Observador del estudiante
- A mediados de cada periodo (**5ª semana**) el docente del área informará a la coordinación de cada sede y titular de grupo los nombres de los estudiantes que a la fecha presenten o persistan en un rendimiento o desempeño bajo en determinada área, igualmente se citará al padre de familia o acudiente para dar este informe parcial. El docente titular hará la respectiva anotación del informe entregado al padre de familia en el anecdotario de aula y Acta de informe Académico
- Los estudiantes que en el primer informe del período presenten bajo rendimiento en cada una de las áreas del plan de estudios, se les iniciará un proceso con un **ACTA DE COMPROMISO ACADÉMICO**. Además, se les darán las razones de su resultado académico y se comprometerán a cumplir acciones de mejoramiento para superar su situación, a través de los planes de Actividades de Refuerzo y Superación. Igualmente se hará anotación en el observador individual si el estudiante superó o no las dificultades. De persistir las deficiencias, continuará con el proceso de superación.
- Los estudiantes que en el segundo periodo persistan en su desempeño bajo, continuarán con el proceso y firmarán un **ACTA DE EXIGENCIA ACADÉMICA** en la cual se estipulará el **PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD**, y así mismo se registrará que el no haber cumplido con los compromisos académicos incidirá en el resultado final del área. Se hará la respectiva anotación en el observador individual si superó o no las dificultades.
Igualmente se hará la notificación respectiva, el docente facilitará los planes de apoyo al mejoramiento y las acciones necesarias para superar las dificultades presentadas.
- Quienes continúen con desempeño bajo, firmarán un **ACTA DE MATRICULA CONDICIONAL ACADÉMICA** en la cual se registrará **EL REITERADO INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS** adquiridos y las consecuencias que esto le acarreará en el resultado final del área.
Se notificará al padre de familia y/o acudiente sobre el desempeño bajo del estudiante; el docente del área facilitará los planes de apoyo al mejoramiento y orientará sobre las acciones necesarias para superar las dificultades. Igualmente se hará la respectiva anotación en el observador individual.
- Quienes al finalizar el año presenten desempeño bajo y se conceptúe el reinicio del año escolar recibirán **ACTA ACADÉMICA** del Consejo Académico de la Institución, previo estudio del proceso por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción, la cual se remitirá al Consejo Directivo. Los padres y/o acudientes y estudiante, serán citados para su notificación y firma respectiva.
- La Comisión de Evaluación y Promoción revisará el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre el padre de familia y/o acudiente, estudiante, e institución. El eventual incumplimiento de los compromisos será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
- El estudiante que no realizó las actividades de refuerzo y superación y/o que presente bajo desempeño en la valoración final, perderá el área, y por consiguiente el año escolar; se hará la respectiva anotación en el observador y en el boletín final y se citarán los padres y/o acudientes y estudiante para su respectiva notificación y firma y será causal para que el Consejo Directivo motive una **RESOLUCIÓN de ACTA DE MATRÍCULA ACADÉMICA CONDICIONAL** o para

definir la PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE EN LA INSTITUCIÓN. (Decreto 1290 de 2009 Art. 13 y 15)

El proceso debe estar sustentado y evidenciado con conocimiento de padres y/o acudientes, titular de grado, rector y/o coordinador, dejando registro en el respectivo observador del estudiante.

4.5 Los procesos de autoevaluación de los estudiantes

La institución entiende por autoevaluación el proceso de autocrítica que permite la reflexión y el análisis sobre la propia realidad. Es consciente que este proceso forma hábitos de autovaloración, auto respeto, autoestima y sentido de pertenencia.

Los estudiantes como agentes inmersos en su proceso de formación integral, asumen e interiorizan sus avances o limitaciones, valoran su desempeño, con sentido de responsabilidad, afianzando su autoestima y su autonomía para alcanzar los más altos niveles de calidad en su proceso de desarrollo.

El estudiante evalúa con responsabilidad su proceso académico en cada área, teniendo presente los criterios e indicadores establecidos, de forma cualitativa y cuantitativa.

Por lo tanto, se registra la autoevaluación al finalizar cada período, para lo cual se diligenciará un formato de autoevaluación de sus desempeños de forma general para cada una de las áreas y aplicado por su respectivo docente, con un valor 5% de la nota obtenida, estableciendo unos parámetros institucionales que conduzcan a mejorar el desempeño en su aspecto comporta mental y actitudinales. Este se archiva en el observador del estudiante. (Formato anexo)

El docente una vez realizada la autoevaluación, analiza, ajusta y conceptúa sobre el proceso realizado. Este proceso evaluativo se realizará de manera progresiva y acumulativa.

4.6 Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

Actividades de Recuperación

Son estrategias de apoyo al mejoramiento al conjunto de actividades de tipo académico que se prescriben al estudiante al finalizar el año lectivo, mediante la cual se realiza el proceso de superación de las competencias pendientes en las áreas que presenten Desempeño **BAJO** en la evaluación definitiva de una o dos (1 ó 2) áreas

Se realizarán en la institución en la última semana del calendario escolar y serán orientadas por los docentes de las áreas. Tienen como finalidad verificar si se han subsanado o no las deficiencias observadas en los períodos académicos ordinarios. En ese proceso se realizarán una serie de actividades, talleres y evaluaciones relacionadas con las competencias básicas del área.

Los procedimientos para desarrollar estas estrategias son los siguientes:

- El estudiante que al finalizar el año lectivo presente Desempeño BAJO en una o dos áreas (1 ó 2), debe superar las dificultades mediante el proceso de las estrategias de apoyo al mejoramiento “Actividades de Recuperación” que incluye plan de apoyo y sustentación. Este plan de apoyo se basará en un programa de refuerzo pertinente, con las dificultades que presentó el estudiante en las competencias de cada una de las áreas.
- En la Media Técnica en caso de perder una prueba de control de calidad en las competencias de formación de la especialidad, el estudiante tendrá derecho a realizar estas actividades de apoyo al mejoramiento; o Recuperación y en caso de que el estudiante no apruebe, se considerarán los parámetros establecidos por el SENA.
- La asistencia a las Actividades de Recuperación programadas por la institución educativa es obligatoria e inaplazable. No presentarse a estas jornadas, el estudiante y sus padres de familia asumen la responsabilidad de la no superación de las insuficiencias pendientes. En este caso la Comisión de Evaluación y Promoción revisará el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- La valoración en las actividades de Recuperación no excederá la nota inferior establecida en el rango del Desempeño Básico; es decir, tres cero (3.0); y de tres cinco (3.5) para las especialidades de la Media Técnica.
- La valoración definitiva debe ser el promedio de las dos (2) notas parciales: (30 % plan de apoyo y 70% sustentación).
- Las convocatorias que hace la Institución Educativa son obligatorias para todos los estudiantes a menos que se compruebe:
 - ✓ Enfermedad del estudiante (incapacidad física o mental)
 - ✓ Licencia de maternidad
 - ✓ Desplazamiento forzoso.
 - ✓ Cambio de domicilio o ciudad.
 - ✓ Calamidad familiar comprobada

Únicamente la excusa médica o por calamidad doméstica comprobada tiene validez académica. Estas deben presentarse dentro de los siguientes cinco días hábiles para que pueda resolverse la situación académica del estudiante.

Para estos estudiantes la institución podrá ampliar los plazos y modificar los procesos. Este concepto y estudio será emitido por la rectoría de la institución

- Los estudiantes que, pasada la fecha asignada dentro de la semana de desarrollo curricular establecidas en el año lectivo, no se presenten a desarrollar las actividades de Recuperación de las áreas perdidas, deben reiniciar el grado escolar.
- Si en la convocatoria de la semana final del año lectivo el estudiante no ha superado las dificultades y no alcanzó las competencias en dicha área, ésta se considerará reprobada; por lo tanto, NO tendrá paz y salvo académico.
En el caso de dos áreas pendientes, deberá aprobar las dos áreas para ser promovido
- Estrategias para realizar actividades de apoyo al mejoramiento, y superación:
 - ✓ Desarrollo de talleres, ejercicios en clase y fuera del aula individual y/o grupal
 - ✓ Asesoría por parte del docente y/o monitores
 - ✓ Corrección de valoraciones.
 - ✓ Seguimiento, acompañamiento por parte de la coordinación.
 - ✓ Retroalimentación.
 - ✓ Las demás actividades que el docente considere convenientes para el caso.

Diligenciar como evidencia el formato diseñado para el seguimiento de estudiantes que realizan estrategias de apoyo al mejoramiento, y superación al final del año.

- Participación de padres de familia y/o acudientes responsables: Los padres de familia comprometidos en la superación de dificultades, serán informados de las actividades a desarrollar y de los resultados finales de éstas a través de una notificación.

PARAGRAFO 1: Se acordarán plazos para actividades de superación, que en todo caso no deben exceder el estipulado en el cronograma, y en caso de no ser cumplidos, se aplicará la vigencia de términos.

PARAGRAFO 2: Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otras, un docente Repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el Consejo Académico podrá recomendar al Rector la designación de un segundo evaluador de la misma área, ya sea de la institución o de otra; para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

4.7 Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Para dinamizar permanentemente los procesos de evaluación, que permitan identificar los aciertos para fortalecerlos, y las dificultades para buscar las alternativas necesarias y oportunas en la consecución de resultados óptimos, los directivos docentes y docentes deben:

- Cumplir y controlar que el proceso de evaluación se esté llevando acorde con los criterios establecidos en el S.I.E.E
- Analizar en forma objetiva, cualificada y acordada, no sólo los alcances en las competencias e insuficiencias sino sus causas y circunstancias de cómo factores asociados, inciden en el rendimiento escolar y establecer los correctivos necesarios
- Realizar monitoreo de los casos especiales del rendimiento académico, por parte de la coordinación, junta evaluadora, consejo académico, comisión de evaluación y promoción, consejo directivo a través del registro del récord por grado/área de los desempeños de los estudiantes en cada periodo
- Registros en el observador del estudiante
- Revisión por parte de la rectoría y coordinación de los registros en los libros reglamentarios del docente y formatos anexos
- Los directivos docentes deberán facilitar los instrumentos necesarios para que los docentes registren en forma adecuada todos los procesos; en caso contrario, si hay omisión y no cumplimiento a éstos, el rector de la institución podrá dar inicio al proceso disciplinario respectivo y adecuado.

4.8 Periodicidad de entrega de informes al padre de familia

Se realizarán reuniones de padres de familia al inicio del año escolar, en las cuales se darán las informaciones generales con respecto al funcionamiento y organización de la Institución, socialización del SIEE y las actividades que se desarrollarán durante el año escolar. Igualmente, al final del año escolar para darlos informes definitivos del rendimiento de los estudiantes y los procesos realizados a través del año lectivo.

El año lectivo se dividirá en cuatro (4) Periodos, en cada uno de los cuales se valorará el proceso de aprendizaje de los estudiantes en todas las áreas de acuerdo al plan de estudios adoptado (anexo). Cada periodo tendrá una duración de 10 semanas aproximadamente.

La entrega de informes de rendimiento se hará periódicamente con atención personalizada, en horario programado por el docente para cada estudiante y padre de familia y/o acudiente.

La reunión de padres de familia programada por periodos, en el cronograma general de actividades de la Institución para entregar el informe sobre rendimiento académico y de comportamiento del estudiante, son de obligatorio cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente.

4.9 Estructura de los informes de los estudiantes

Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo académico y el final incluirán las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una de ellas y total del grado.

Los informes de valoración estarán constituidos por: identificación general, niveles de desempeño alcanzados en cada área en los tres saberes constitutivos; la valoración cuantitativa equivalente a cada uno de los desempeños, la valoración de comportamiento y los resultados obtenidos en los periodos anteriores. Se presentan dos columnas, en una se registra la valoración cualitativa, con la descripción de desempeños para las competencias cognitivas y de formación integral del área, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el periodo o año evaluado, las recomendaciones y estrategias para mejorar los desempeños y superar las dificultades. En la siguiente columna, se consignará la valoración numérica de acuerdo con las equivalencias conceptuales descritas en el presente documento.

Posterior a la valoración numérica, se incluye el lugar que ocupa el estudiante dentro de su grupo y el promedio general de éste. Finalmente se describen las "OBSERVACIONES", y "RECOMENDACIONES" respectivas al comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y académico.

Los informes evaluativos periódicos y final, se elaboran en papel especial, membretado y firmado por el rector y docente titular del grupo. Las constancias de desempeño serán firmadas solamente por el rector.

4.10 Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Instancias

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna transgresión o violación al debido proceso, presentarán en forma verbal y escrita solicitudes respetuosas a las siguientes instancias de la institución, para que sean atendidos sus reclamos:

- **Docente de área:** evaluador directo y principal responsable del proceso.
- **Director de Grupo:** primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.
- **Coordinador de la Sede:** instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal
- **Comisión de Evaluación y Promoción:** integrada de acuerdo a los parámetros del presente proyecto. Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.
- **Consejo Académico:** instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.
- **Consejo Directivo:** última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.
- **Rector:** Presidente del Consejo Directivo y del Consejo Académico de la institución y representante del establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.

Procedimientos

- Solicitud verbal por parte del estudiante al docente del área, máximo tres días después de conocer la valoración obtenida. Diálogo directo docente-estudiante
- Solicitud escrita fundamentada por el estudiante con conocimiento del padre de familia, dirigida al titular del curso, en un tiempo no superior a dos días hábiles, después de la solicitud verbal al docente del área.
- Se sigue con el mismo procedimiento a las instancias siguientes con un período de tiempo no superior a tres días.

Mecanismos

- Solicitud y respuesta verbal consignada en el observador del estudiante
- Solicitud y respuesta escrita dentro de los términos establecidos, registrados en los formatos que maneja la debida instancia, que será dada a conocer a los interesados.
- La institución publicará sobre los procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres y estudiantes sobre la evaluación y promoción de los educandos ante la comunidad educativa, enfatizando su apropiación por parte del estudiante.

Para cada caso, luego del encuentro, diálogo y planteamiento de estrategias y correctivos, quedará el respectivo registro por escrito en el observador del estudiante.

Recursos:

- **Recurso de Reposición.** Derecho a solicitar la reconsideración de una determinación, dirigida a quien la impuso. El estudiante, podrá interponer este recurso dentro de los cinco (5) días hábiles académicos siguientes a los hechos, ante la persona u organismo que tomó la decisión, y éstos contarán con cinco (5) días hábiles académicos para estudiar, analizar y responder el recurso de reposición en términos de dos opciones “reponer o confirmar”.
- **Recurso de Apelación.** Derecho a acudir a una instancia superior, cuando el recurso de reposición ha sido resuelto desfavorablemente. En caso de ser resuelto desfavorablemente el recurso de reposición, el estudiante podrá hacer uso de este

ante la persona u organismo superior en autoridad a la que tomó la decisión, durante los cinco (5) días hábiles académicos siguientes y éstos contarán con cinco (5) días hábiles académicos para resolver la situación, confirmando o revocando la decisión de la primera instancia. Contra dicha decisión no procede ningún recurso ordinario.

Toda medida pedagógica restaurativa debe hacerse mediante resolución motivada con los considerandos necesarios y su respectiva notificación.

Toda apelación o recurso interpuesto ante algún acto, debe ser presentado por escrito al Consejo Directivo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión.

En las situaciones que el Consejo Directivo no pueda reunirse en los términos señalados por la ley, el equipo de Coordinación o Gestión en reunión extraordinaria, atenderá estas responsabilidades, asumiendo como Comité de Apelaciones, resolviéndolas con plena autoridad y competencia.

La notificación de las resoluciones que deciden los recursos, se hará personalmente y de no ser posible aquella, se dejará constancia de ello en el expediente y se procederá a notificar por edicto. No tendrán validez aquellos procesos o decisiones que no cumplan con los procedimientos establecidos en el presente documento

Junta de evaluación académica y comportamental

En cada una de las sedes que constituyen la institución educativa Instituto Técnico Patios Centro N° 2, funcionarán las ASAMBLEAS O JUNTAS DE EVALUACION ACADEMICA Y COMPORTAMENTAL, las cuales estarán conformadas por el (la) coordinador de la sede o su delegado quien la presidirá y por todos los docentes de educación básica, secundaria y media que laboran en la misma. Y serán sus funciones:

- Analizar la situación académica y comportamental de los estudiantes.
- Revisar el seguimiento, de las estrategias de apoyo al mejoramiento: Actividades de Refuerzo y Superación de los estudiantes que no alcanzaron las competencias mínimas en las áreas que conforman el plan de estudios institucional y remitirlos a la comisión de evaluación y promoción.
- Recomendar estrategias de mejoramiento para los estudiantes que presenten debilidades.
- Hacer seguimiento permanente a los procesos de evaluación y plantear directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.
- Sesionar ordinariamente al término de cada periodo académico; en una jornada especial para cada sede, ejecutándose en una o dos sesiones de acuerdo con el número de grupos de cada sede: básica, secundaria y media.
- Convocar a sesión extraordinaria cuando se considere conveniente. En todo caso se levantarán actas sucintas de los eventos desarrollados.

Comisión de evaluación y promoción

Para efectos de garantizar la aplicación racional y ética del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, la institución contará con la Comisión de Evaluación y Promoción, la cual estará integrada por El Rector y/o su delegado quien la convocará y

la presidirá; los directores de cada uno de los grupos, un representante de padres de familia que no sea docente de la Institución de cada uno de los grados elegido en el Consejo de Padres, el docente del aula de apoyo pedagógico, y los docentes no titulares de acuerdo a su requerimiento.

La Comisión de Evaluación y Promoción analizará los casos de persistente debilidad y desempeño bajo que presentan los educandos remitidos, los casos de desempeños excepcionalmente superiores con el fin de recomendar actividades especiales o promoción anticipada; hacer recomendaciones de estrategias de apoyo y superación en cada una de las áreas en que se presenten las debilidades, realizar seguimiento a los estudiantes remitidos, decidir sobre la promoción en general y demás funciones inherentes (anexo)

Para la Media Técnica la comisión de evaluación debe estar conformada por los docentes de la Técnica, un representante del SENA y un coordinador de la Institución asignado para evaluar los resultados de los estudiantes, en reunión conjunta, con anterioridad a la fecha programada.

Es requisito previo a la Comisión de Evaluación y Promoción que los docentes de cada área presenten el informe académico y comportamental a cada uno de los directores de grupo.

4.11 Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

- Construcción de la propuesta de reforma del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, por el Equipo de Gestión y Docentes de la Institución, con asesoría de la supervisión de la Secretaría de Educación
- Análisis de la propuesta presentada por los distintos estamentos que conforman el Gobierno Escolar: Presentación de la propuesta de reforma y socialización a la comunidad educativa a través de los diferentes mecanismos de participación, para hacer los ajustes necesarios, debidamente argumentados según el caso.
- Definición, adopción y divulgación de los ajustes al sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico, según acuerdo motivado.
- Aprobación de los ajustes al sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta respectiva
- Incorporación del Sistema Institucional de Evaluación en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, al plan de estudios y al currículo.
- Divulgación de los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a la comunidad educativa.
- Revisión anual siguiendo los lineamientos emanados del Ministerio de Educación Nacional, de la Secretaría de Educación y del Consejo Directivo de la Institución.

5. ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL

La Institución Educativa Patios Centro N°2, establece la escala numérica de valoración de la evaluación del desempeño de los estudiantes, entre UNO PUNTO CERO (1.0) y CINCO PUNTO CERO (5.0), y expresa su equivalencia con la escala de valoración nacional así:

- **Desempeño Superior:** 5.0 – 4.7
- **Desempeño Alto** 4.6 – 4.0
- **Desempeño Básico** 3.9 – 3.0
- **Desempeño Bajo** 1.0 – 2.9

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

6. PROMOCIÓN ESCOLAR

La promoción escolar, es el paso de un estudiante de un periodo al siguiente, de un grado al superior inmediato o a la obtención del Título de Bachiller.

6.1 De la promoción en el nivel preescolar: La promoción en el Nivel Preescolar, estará sujeta a lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional; se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10° del Decreto 2247 de 1997

6.2 De la promoción en el nivel de educación básica y media

Consideraciones generales

- El estudiante que supere los criterios previstos por el SIEE de la Institución en las distintas áreas obligatorias y fundamentales, previstas por la ley y las definidas institucionalmente, será promovido al grado siguiente.
- Para que un estudiante se promueva de un nivel de educación al siguiente, de los ofrecidos por la Institución Educativa (niveles de educación: Básica y Media), deberá estar a paz y salvo en lo académico en el nivel que termina, en caso contrario no podrá matricularse en el siguiente nivel.
- Si un estudiante al finalizar el año escolar, no supera las competencias básicas previstas o desempeños esperados en tres (3) o más áreas fundamentales y obligatorias, de la modalidad o entre otras definidas por la Institución, deberá reiniciar el grado en el año escolar siguiente.
- La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las competencias, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en PEI.
- En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes: cognitiva, actitudinales, volitiva, y psicomotora.
- En cada periodo se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: Alcance de estándares básicos de competencia (compromisos académicos y de convivencia) desarrollo de procesos del aprendizaje.
- Cuando un área está conformada por dos asignaturas según el plan de estudios definido, (Media Técnica) para promediar las calificaciones de las asignaturas en un área se tendrá en cuenta la intensidad horaria de cada una de ellas.

- En la Media Técnica debe presentar y aprobar las pruebas de calidad realizadas por el SENA, con un promedio de Tres cinco (3.5)
- Si en las valoraciones de un área resultan dos cifras decimales, debe eliminarse la segunda sin aproximarla, de tal forma que la nota tenga una sola cifra decimal.
- La valoración de cada periodo, en las diferentes áreas, será el promedio de las valoraciones obtenidas por el estudiante en las diversas actividades de aprendizaje; más la nota de autovaloración dada por el estudiante con base en su comportamiento, interés y cumplimiento de compromisos.
- Para efectos de promoción, el valor porcentual de cada uno de los periodos (4) será: 25%.
- Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan clases desde el grado transición hasta el undécimo en la Institución; por cuanto, el sistema de evaluación del aprendizaje es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.
- La No Promoción al grado siguiente por primera vez, no es razón para que un estudiante se le suspenda el cupo en la Institución y no sea aceptado a reiniciar; pero sí lo son las demás causales de pérdida de cupo establecidos en el Manual de Convivencia.
- Cuando un estudiante reinicia un grado, según el caso, asume un Compromiso Académico. Por lo tanto, el estudiante adquiere la obligación de realizar los procesos de desarrollo de las estrategias de apoyo y superación que provea la Institución a través del proceso de acompañamiento a estudiantes no promovidos. De la misma manera asume un compromiso de Convivencia, adquiriendo la obligación de mantener un comportamiento correcto y constructivo, siguiendo los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia.
- Un estudiante que durante dos años consecutivos haya sido reprobado en el grado, e incumpla los compromisos de convivencia adquiridos, y no haya respondido de manera efectiva al mismo en concordancia con la filosofía de la Institución, perderá la posibilidad de permanecer en ella (suspensión de cupo por tiempo determinado).
- Si el estudiante reinicia el año en la Institución, con áreas diferentes a la media técnica debe cumplir con el programa de la especialidad nuevamente.
- El acompañamiento de los estudiantes que reinician un grado lo realizarán la coordinación, el director de curso y el docente de apoyo pedagógico en caso de estudiantes con discapacidad.
- Para que un estudiante que provenga de otro establecimiento educativo sea recibido en la institución, deberá estar a paz y salvo académicamente en el(los) grado(s) anterior(es).
- Los estudiantes desplazados, tendrán dentro de la institución un tratamiento especial como consecuencia de su situación, pero necesariamente deberán demostrar esta condición; y en el caso de no poseer ningún documento académico que acredite haber cursado un grado escolar determinado, deberán presentar una evaluación especial, previa resolución motivada expedida por la Institución, que determine la Secretaría de Educación Departamental por solicitud expresa del padre de familia o representante legal, mediante la cual se determinen las evaluaciones necesarias para certificar determinado grado escolar.
- Los estudios realizados en la jornada nocturna y/o modelos pedagógicos flexibles, deberán estar ceñidos a la ley, a los parámetros establecidos en la institución, y en ningún caso podrán servir de pretexto para graduar estudiantes sin los requisitos legales (Decreto 3011 de 1997).

Criterios de promoción

- Para los grados de 1° a 11° la promoción se hace con base en áreas de aprendizaje aprobadas según el plan de estudios institucional (anexo)
- Para efectos de promoción, en el Nivel de Educación Básica ciclo de Primaria en los grados Primero y Segundo, la promoción se circunscribe al rendimiento del estudiante en Lengua Castellana y/o Matemáticas.
- El estudiante se promueve al grado superior cuando apruebe todas las áreas.
- Cuando el estudiante pierde un área, se establece que para acceder a la promoción por promedio la valoración de todas las áreas de formación será la nota superior establecida en el rango del DESEMPEÑO ALTO; es decir, **4.6** (CUATRO SEIS).
- El estudiante que presenta desempeño bajo en una (1) área y cuyo promedio de las áreas sea menor de cuatro seis (4.6) debe superar las dificultades mediante el proceso de las estrategias de apoyo, “Actividades de Recuperación” que incluye plan de apoyo y sustentación.
- En los grados 10° y 11° no se tendrá en cuenta para aplicar el promedio, las valoraciones de la Especialidad de la Media Técnica

6.3 Promoción al grado de Bachiller Técnico

Criterios de graduación

El título, es el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural, por haber recibido una formación en la educación por niveles y grados, y acumulado los saberes definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se hará constar en un “diploma” (Ley 115, Artículo 88).

Para obtener el Título de BACHILLER TECNICO, el estudiante deberá ser promovido según lo establecido en el Decreto 1290 de 2009.

- Haber sido promovido en los dos grados de educación media, y que acredite haber superado las competencias previstas en las áreas obligatorias y fundamentales y las de las especialidades ofrecidas por la institución, según el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
- Haber formalizado y cumplido con los requerimientos académicos que se deriven del Proceso de Articulación con la Media Técnica, a través del Convenio con la Institución SENA (**Acta xxxxxxxxxxxx**)
- Haber aprobado las competencias de la Media Técnica con el 70% del valor de la nota sobre 5.0, lo que equivale a tres cinco (**3.5**).
- Haber realizado y terminado en el grado 10° e iniciando el 11°, un trabajo de práctica (Pasantías o Proyecto Productivo) por un tiempo de **864** horas, certificado por una empresa en donde el estudiante haya laborado; en el cual se deberá especificar el cargo y las horas laboradas. Este certificado debe ser otorgado por la Empresa en la cual el estudiante realizó la pasantía.
- Haber aprobado todas las áreas fundamentales del plan de estudios institucional, o cuando pierde un área y promediadas las valoraciones de las áreas de formación, arrojen la nota superior establecida en el rango del DESEMPEÑO ALTO; es decir,

de cuatro seis (4.6). En este caso el estudiante no está obligado a presentar actividades de superación del área perdida.

- Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio. (Resolución 4210 de 1996)
- Haber presentado las Pruebas de Estado (SABER-ICFES), que se realizarán en las fechas que determine el Ministerio de Educación Nacional, y será de carácter obligatorio su presentación. La no presentación de la prueba constituye requisito para la no graduación.
- Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios.

PARAGRAFO 1: Si un estudiante de grado 11° llevase áreas con dificultades no superadas, pero en las pruebas SABER 11° muestra un resultado ubicado en el nivel alto, se le dará como estímulo valoración de acuerdo con su desempeño.

PARAGRAFO 2: Si el estudiante pierde la formación académica, automáticamente pierde la formación técnica por lo tanto no podrán acceder a su título de bachiller técnico y no será certificado por el SENA.

PARAGRAFO 3: En caso de que el estudiante pierda la formación técnica con una o varias de sus competencias perderán el año electivo.

6.4 De la promoción en el programa de Estudiantes con Discapacidad (EcD)

Criterios de Promoción para la Educación Básica y la Educación Media para EcD

La promoción de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales será el resultado de un proceso de análisis de las Comisiones de Evaluación y promoción con la asesoría del profesional de apoyo pedagógico y del psicólogo(a) en torno a los criterios establecidos y nivel de la competencia alcanzado de acuerdo a las posibilidades y capacidades del estudiante.}, donde el insumo principal es el PIAR (plan individual de ajustes razonables, donde se incluyen los ajustes a los DBA). Dicho análisis, contemplará la adquisición de la competencia desde alguno de sus tres niveles: conceptual, uso y control.

Cuando las competencias no son suficientes para alcanzar los desempeños requeridos y el estudiante con discapacidad intelectual y múltiple, aún es pequeño para pasar a Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (menor de 14 años), se analiza el desempeño evidenciado en el diagnóstico realizado al iniciar el año escolar y se compara con lo alcanzado al finalizar el año, de manera que se demuestre que los aportes del proceso educativo han contribuido a su formación como ser humano integral.

Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad podrán ser graduados según criterios de flexibilidad, como está estipulado en los criterios de promoción, previo análisis de competencias básicas en las diferentes áreas.

En el caso de los estudiantes con discapacidad al finalizar el grado 9°, las comisiones de evaluación y promoción con la orientación de los profesionales que atiendan el caso del estudiante analizarán la pertinencia de su ingreso a la media técnica más acorde a sus capacidades.

Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad intelectual, psicosocial (depresión) y sistémica (cáncer) que no cursaron especialidad con la entidad articuladora podrán ser graduados

6.5 De la promoción en el modelo pedagógico flexible Aceleración Del Aprendizaje

Modelo educativo flexible que atiende población en extra edad entre los 10 y los 15 años de edad que no ha podido culminar su primaria, permitiendo a los estudiantes avanzar varios grados en un año y superar su desfase edad-grado; se implementa a través de proyectos interdisciplinarios.

El Modelo Aceleración del Aprendizaje tiene una duración de un año lectivo. El reto del modelo es lograr que después de un año de estudio en jornada completa y organizados en un aula de aceleración, los estudiantes tengan las condiciones requeridas para continuar desarrollando exitosamente su potencial de aprendizaje, hayan fortalecido sus competencias lectoras, escritoras, comunicativas, matemáticas y dependiendo de los resultados obtenidos, puedan avanzar y nivelen así su ciclo de básica primaria y accedan a la educación secundaria, en la misma institución.

Objetivos

Los principales objetivos del Modelo Aceleración del Aprendizaje son:

- Brindar educación pertinente a niños, niñas y jóvenes que se encuentran en situación de extra edad para que superen el desfase edad – grado.
- Desarrollar las competencias básicas de los y las estudiantes a los niveles de desempeño necesarios para poder continuar con su proceso formativo en un grado escolar acorde Manual Operativo | Modelo Aceleración del Aprendizaje 11 a su edad.
- Fortalecer la autoestima de los niños, niñas y jóvenes que ingresan al Modelo.
- Ampliar la cobertura y garantizar la permanencia en el sistema educativo de aquellos niños, niñas y jóvenes que se encuentren por fuera de éste.

Dimensiones Del Modelo Aceleración Del Aprendizaje

La implementación exitosa del Modelo Aceleración del Aprendizaje se sustenta en la interrelación dinámica entre tres dimensiones: la política, referida a la participación de las autoridades en el desarrollo educativo de su entidad territorial; la pedagógica que se ocupa del conjunto de definiciones, procedimientos y prácticas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje, orientado a garantizar que el estudiante sea el centro del proceso y a que se fortalezca su autoestima dentro de las aulas; y la operativa que se relaciona con las actividades para la implementación sostenible bajo la corresponsabilidad de los actores.

El Modelo se basa en la Teoría del Aprendizaje Significativo y orienta sus prácticas de aula a partir de la estrategia metodológica de desarrollo de proyectos de aula en el marco del enfoque de desarrollo de competencias

El Modelo de Aceleración del Aprendizaje trabaja proyectos interdisciplinarios y sus clases se desarrollan a partir de una rutina diaria que está organizada en una secuencia de siete momentos. Cada uno de estos momentos responde a un propósito y algunos de ellos se identifican con unos íconos determinados

La evaluación se constituye en una herramienta indispensable para realizar seguimiento a los avances, fortalezas y dificultades de los estudiantes y tendrá en cuenta la participación del estudiante en la valoración de los procesos de desarrollo vivenciados; la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación y se utilizarán en el proceso formativo que aportan significado a las competencias alcanzadas.

La evaluación será permanente, procesal y participativa de acuerdo con lo estipulado por el Consejo Directivo, Académico y Comisiones de Evaluación y Promoción; utilizará los instructivos de evaluación, seguimiento y promoción de acuerdo el manual operativo y el manual del docente del modelo de Aceleración del Aprendizaje con sus concepciones, enfoques y prácticas (MEN)

Para la promoción se tendrá en cuenta el fortalecimiento de las competencias, la asistencia del estudiante al aula de aceleración y también, la dedicación a su proyecto de vida, el cual está orientado a mejorar los niveles de autonomía y autoestima propendiendo por su desarrollo integral.

6.6 De la promoción en el modelo “Ser Humano”

El modelo educativo Proyecto Ser Humano, parte de las características y necesidades de los jóvenes y adultos. Por esta razón basa su quehacer pedagógico en una teoría psicopedagógica, cuyos principios se enmarcan en la orientación de los procesos de enseñanza-aprendizaje a partir de la construcción del conocimiento en ambientes propicios, en los que media el lenguaje, la comunicación y la funcionalidad del saber, como forma de apropiación y desarrollo de competencias orientadas desde los referentes nacionales de calidad educativa.

Una finalidad primordial de este programa es que las personas adultas consoliden unos procedimientos y unas actitudes y/o aptitudes (habilidades, técnicas, métodos, estrategias) que les permitan acometer nuevos aprendizajes de forma autónoma. Las actividades de aprendizaje deben basarse en el aprender a hacer y en la capacidad de transferencia; es decir, aplicar lo aprendido a situaciones diferentes. No obstante, este aprendizaje se desarrollará en torno a unos contenidos de tipo conceptual, básicos y necesarios para la construcción de esquemas cognitivos y modelos mentales que permitan a la persona adulta interpretar la realidad haciendo uso de los citados procedimientos y actitudes y/o aptitudes. Estos contenidos de tipo conceptual constituyen el referente curricular para los módulos que forman parte de las distintas áreas del conocimiento.

En este Modelo, las competencias son integrales y complementarias; es fundamental la apropiación de conceptos, saberlos emplear en la práctica, adaptarlos al contexto, y usarlos de forma ética en coherencia con la escala de valores. La integralidad en las competencias se refleja en la apropiación conceptual y valorativa del conocimiento.

Instrumentos: Fichas de aprendizaje y evaluación, cuestionarios de evaluación, informe de desempeño, análisis de los resultados, registro de criterios de desempeño de cada estudiante en el trabajo de los textos y en las prácticas; valoración sobre el desempeño en las diferentes actividades de aprendizaje, registro en las fichas de aprendizaje y evaluación integral.

6.7 No promoción en el nivel de educación básica y media

Se entiende por **NO PROMOCIÓN** la pérdida de un grado al final del año lectivo correspondiente, ya que el estudiante se encuentra impedido para avanzar al grado siguiente, porque persisten en él las insuficiencias en la consecución de las competencias previstas.

Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada nivel (1°a 3, 4°a 5°, 6°a 7°, 8°a 9°, y 10°a11°) se encargará de determinar cuáles estudiantes no son promovidos a un grado determinado, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley, en el SIEE y el PEI de la Institución.

La Comisión de Evaluación y Promoción de cada nivel podrá determinar que un estudiante NO será promovido al grado siguiente cuando se encuentre en algunas de las siguientes situaciones:

- Estudiantes que, al finalizar el año académico, no superan las competencias previstas en tres (3) o más áreas del plan de estudios, y éstas ostentan una valoración en ellas de desempeño BAJO.
- Estudiantes que al finalizar el año académico ha faltado a sus labores escolares por más de un 25% del total del tiempo anual dedicado al área, sin excusa debidamente justificada y aceptada por la Institución.
Cuando un estudiante tiene falta de asistencia, debe presentar la justificación escrita al día siguiente; si la inasistencia es reiterada (dos o más días), deberá presentarse con la excusa escrita y el padre de familia o acudiente. En caso de evaluación, la inasistencia debe ser sustentada para tener derecho a la presentación de las evaluaciones que haya dejado de desarrollar.
- Estudiantes del grado 1° y 2° con desempeño bajo en las áreas de Matemáticas y/o Lengua Castellana. Excepto estudiantes con discapacidad (EcD), de acuerdo con los estándares del área y previo concepto del Docente de aula de Apoyo Pedagógico
- Estudiantes que después de haber realizado y finalizado las estrategias de apoyo, superación y/o Actividades de Recuperación establecidas según el proceso, obtengan desempeño BAJO en cualquiera de las áreas del plan de estudios que quedaron pendientes.
- Estudiantes que, pasadas las fechas dentro del cronograma establecido del año lectivo, no se presenten a recuperar las áreas perdidas (máximo dos áreas)
- Estudiantes del grado 10°y 11° con desempeño bajo en las especialidades de la Media Técnica en convenio con la Institución SENA, quienes deben cursar nuevamente las competencias del ciclo escolar que reinicia, y solicitar el traslado de ficha.

6.8 Criterios para la no Promoción de estudiantes de la Educación Básica y la Educación Media para EcD

Las Comisiones de Evaluación y promoción analizarán el caso de los estudiantes con discapacidad intelectual o múltiple que por su condición no han logrado alcanzar las competencias básicas con los ajustes razonables propuestos en el PIAR, en las áreas de Matemáticas, Ciencias Sociales, Naturales y Humanidades (Castellano), para determinar la pertinencia de reprobación del grado.

6.9 Criterios de Permanencia en la Institución

Los criterios de permanencia del estudiante en la Institución educativa, por reprobación del año escolar, siempre y cuando no esté asociado a otra causal expresamente contemplada en el Reglamento Interno del Colegio o Manual de Convivencia Social, prevalecerán de acuerdo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 115 de 1994.

PARAGRAFO 1: Habrá pérdida de cupo (suspensión de cupo por tiempo determinado) para el (la) estudiante que haya reprobado el grado por segunda vez, que reiteradamente haya incumplido los compromisos adquiridos entre el padre de familia y/o acudiente, estudiante, e institución. Exceptuando estudiantes desplazados de acuerdo con requerimientos de ley, estudiantes con discapacidad (EcD); de acuerdo con valoración y concepto del equipo de aula de Apoyo Pedagógico.

PARAGRAFO 2: El estudiante que provenga de otra Institución Educativa con el año reprobado e ingrese a nuestra Institución y nuevamente repruebe el mismo grado, deberá cursar nuevamente el grado en otra institución educativa (derecho de oportunidad).

6.10 Homologación de notas:

El estudiante que ingrese a la Institución finalizando el primer período académico o iniciando el segundo período y que no presente las respectivas valoraciones de las diferentes áreas, podrá acceder a la homologación de notas. La Institución podrá establecer que las notas del segundo período sean homologadas en la plataforma virtual para el primer periodo académico.

Se exceptúan los casos de desplazamiento forzado o víctimas del conflicto, siempre y cuando presenten constancia de la autoridad competente (Defensoría del Pueblo, Personería), igualmente para estudiantes provenientes del exterior, quienes estarán sujetos a las directrices que emita migración.

Proceso de Autoevaluación: Hecha por el beneficiario. Éste reconocerá sus avances y dificultades en los tres aspectos a valorar: actitudinal, cognitivo y práctico

Proceso de Coevaluación: La evaluación de los estudiantes será permanente sobre el conocimiento que se consolida. Esta estrategia ofrece a los beneficiarios la posibilidad de participar en el proceso de formación de sus compañeros a través de la observación, apoyo y valoración del trabajo de cada uno; los procesos de observación y valoración requieren de la apropiación de conceptos para poder emitir juicios e identificar niveles de desempeño, lo que favorece el aprendizaje y la superación de las dificultades que se encuentren.

La coevaluación que se realiza en este programa tiene un enfoque cualitativo, pues busca comprender y describir los avances del proceso más que cuantificarlos y calificarlos con un número o una letra.

Proceso de Heteroevaluación: emitida por el tutor-facilitador mediante la orientación, revisión y puesta en común de las actividades incluidas en las guías o fichas y las que diseñe para fortalecer los procesos de enseñanza.

Boletines informativos: Al finalizar cada uno de los cuatro períodos académicos del año escolar, el orientador transcribe las diferentes valoraciones que ha realizado a cada

estudiante durante el desarrollo de las diferentes unidades y/o temas estudiados y emite una valoración final para cada unidad de estudio. El boletín incluye también algunas notas sobre fortalezas y debilidades que haya presentado el estudiante, así como las correspondientes recomendaciones.

Certificado de estudios: Al finalizar cada grado se expide un certificado de estudios en el cual se consigna la evaluación integral del rendimiento del estudiante en cada área durante el año escolar. En el certificado se establece la valoración de las áreas obligatorias y fundamentales que señala la ley para la educación colombiana.

7. PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción es continua, permanente e integral, de acuerdo con el ritmo normal de aprendizaje del educando, entendida como el alcance y superación de procesos afectivos, cognitivos y expresivos; la situación de dominio que el (la) estudiante ha logrado en su proceso integral, y se dará después de cada actividad pedagógica, tema, unidad, periodo académico y año lectivo.

Siguiendo los lineamientos expresados en el Artículo 7 del Decreto 1290, durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico de la Institución, previo consentimiento de los padres de familia recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

También adoptará criterios y recomendará procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año anterior.

El padre de familia y estudiante podrán solicitar por medio escrito al Consejo Académico, para que se analice el proceso y sea remitido al Consejo Directivo para la decisión pertinente. Esta promoción debe estar considerada en términos de Promoción Anticipada.

- Se aplicará a los estudiantes de los grados del nivel de educación básica que demuestren amplia superación de los propósitos planteados para el grado que se encuentran cursando. (Para cada grado se establecerán en el P.E.I. los propósitos y los desempeños, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 2343 del 5 de junio de 1996).
- Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previa solicitud de la Comisión de Evaluación y Promoción y previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que cumpla los siguientes requisitos:
 - ✓ Que demuestre desempeño superior, en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y evidencie tener capacidades y habilidades excepcionales para cursar el grado inmediatamente superior
 - ✓ Que posea un nivel cognitivo superior con relación a las temáticas de cada una de las áreas del grado que cursa
 - ✓ Que tenga un elevado desarrollo de la comprensión de los conocimientos teórico/prácticos y capacidad para aplicarlos en la solución de problemas

- ✓ Que haya obtenido concepto Superior en todas las áreas evaluadas en el primer periodo del año en curso. (verificación del concepto cuantitativo y cualitativo emitido por todos y cada uno de los docentes de las áreas)
- ✓ Presentar desempeño superior, en la valoración de comportamiento social durante el presente año.
- ✓ Encontrarse en condición de extra-edad, con respecto al grado que cursa; para ello se toma como referente las definiciones del Ministerio de Educación Nacional con respecto a la relación teórica en rangos de edad y escolaridad
- La Comisión de Evaluación y Promoción convocada para analizar los resultados académicos del primer periodo, estudiará las solicitudes y verificará el cumplimiento de los requisitos reglamentados, con base en los criterios establecidos y el reporte del Consejo Académico.
El Comité de Evaluación y Promoción, definirá el resultado de su análisis en términos de concepto Favorable o No Favorable para la promoción anticipada de un estudiante, el cual será remitido al Consejo Directivo para su decisión final.
- La decisión final será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar.
Se tendrán en cuenta los estudiantes que tengan buen rendimiento académico y que habiendo cursado el 80% de todas las áreas, tengan que hacer retiro forzoso de la institución por diferentes motivos y que se trasladen a instituciones con diferente calendario escolar.
- Las valoraciones obtenidas en el primer periodo se registrarán como definitivas en el grado que cursaba y las del primer periodo del grado al que sea promovido serán las mismas del segundo periodo, teniendo en cuenta las actividades de apoyo y actualización orientadas por los docentes de cada una de las áreas.
- El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de actualización, orientado por la coordinación, docente del área, a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.
- Surtidos todos los requisitos, la promoción anticipada de un estudiante se comunicará oficialmente mediante Resolución de Rectoría.
- Las directivas de la institución reglamentarán las acciones correspondientes a la legalización de la promoción anticipada, ante la Secretaría General de ésta, para efectos de actualizar la documentación y elaboración de certificados. La copia del Acuerdo del Consejo Directivo avalando la promoción, se adjuntará en el registro de valoración escolar del estudiante.

PARAGRAFO 1: La promoción anticipada de los estudiantes se dará en la Institución Educativa sólo por una vez. Además, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden comportamental de acuerdo al manual de convivencia escolar durante el periodo escolar en curso
- Que el desarrollo socioafectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
- Que los padres de familia o acudientes del estudiante asuman los compromisos de ayuda mutua para la adaptación y nivelación de los contenidos desarrollados durante el primer periodo del grado al que accede y aquellos derivados de la promoción anticipada.

- Que todo el procedimiento se realice en la última semana del primer periodo escolar.
- Para la aplicación de esta promoción es indispensable la aceptación del estudiante, padre de familia y/o acudiente.

Promoción Anticipada Estudiantes con Discapacidad Intelectual (EcD)

Podrán solicitar promoción anticipada, los estudiantes reiniciantes con discapacidad intelectual, que obtengan como mínimo una valoración de 3.5 (desempeño básico) en todas las áreas del primer período y que, además, muestren un nivel de compromiso personal-familiar y reciban apoyos terapéuticos pertinentes a la necesidad, en una institución idónea que lo certifique. El procedimiento a seguir será el mismo que la institución ha descrito para la comunidad educativa en general. El estudiante continúa con flexibilidad curricular en el grado al que se promueve y con los apoyos pertinentes al caso.

8. CREACIÓN DE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La Institución Educativa Instituto Técnico Patios Centro N°2 realiza los ajustes y modificaciones necesarias al SIEE, siguiendo los procedimientos establecidos en el decreto 1290 de 2009. Definición, adopción y divulgación de éstos, e incorporación al PEI.

9. RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- Las consagradas en la ley.
- Publicar información clara y oportuna sobre los resultados de las pruebas externas tanto internacionales como nacionales de manera que sean un insumo para la construcción de los sistemas institucionales de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad de la educación.
- Expedir y actualizar orientaciones para la implementación del sistema institucional de evaluación.
- Orientar y acompañar a las secretarías de educación del país en la implementación del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
- Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.

10. RESPONSABILIDADES DE LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES

- Además de las consagradas en la ley
- Analizar los resultados de las pruebas externas de los establecimientos educativos de su jurisdicción, y contrastarlos con los resultados de las evaluaciones de los sistemas institucionales de evaluación de los estudiantes.
- Orientar y acompañar a las Secretarías de Educación del país, en la implementación del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
- Evaluar la efectividad de los diferentes sistemas institucionales de evaluación de los Estudiantes.

- Trabajar en equipo con los directivos docentes de los establecimientos educativos de su jurisdicción, para facilitar la divulgación e implementación de las disposiciones del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
- Resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos de su jurisdicción.

11. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

- Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE, después de su adopción por el Consejo Académico, y la aprobación por parte del Consejo Directivo.
- Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional –PEI-, los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, y las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes, para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes, y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- Crear comisiones u otras instancias, para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo consideran pertinente.
- Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- A través del Consejo Directivo, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus Representantes, en relación con la evaluación o promoción.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación, con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- Presentar a las pruebas censales del ICFES, la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar en los procesos de inscripción y aplicación de las mismas, según se le requiera.

12. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos personales y sociales
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- Recibir la asesoría, acompañamiento de los docentes y un programa de apoyo que apunte a la superación de sus debilidades en el aprendizaje; lo que quiere decir que no sólo las competencias académicas deben contemplarse, sino también el desarrollo de las competencias personales y sociales.

- Las demás establecidas en el manual de convivencia social.

13. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo en su PEI
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Las demás establecidas en el manual de convivencia social.

14. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

15. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- Analizar los informes periódicos de evaluación

16. REGISTRO ESCOLAR

La Institución Educativa “Instituto Técnico Patios Centro N°2” del Municipio de Los Patios, llevará un registro actualizado de los estudiantes, que contenga entre otros datos los siguientes: identificación personal, informe de la valoración por grados y estado de la evaluación y promoción, que incluya las novedades académicas que surjan.

17. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO

La Institución Educativa, a solicitud del padre de familia o acudiente legalmente constituido, podrá expedir constancias de desempeño de cada grado cursado por un estudiante, en la cual se consignarán los resultados de los informes periódicos y finales.

Para todos los efectos legales, y con el propósito de facilitar la movilidad de los estudiantes entre los establecimientos educativos; la institución educativa expedirá los certificados de estudios elaborados en los mismos términos del Concepto Evaluativo Integral, las escalas de valoración de aplicación interna, y su equivalencia con la escala nacional.

PARAGRAFO 1: AVAL DE INFORMES DE OTROS ESTABLECIMIENTOS. La Institución Educativa, avalará los informes que reciba de otro establecimiento educativo, siempre y cuando sean expedidos en papel membretado de la institución y firmados por el Rector de ésta. Los estudiantes para ingresar como estudiantes regulares a la institución educativa no requieren presentación de examen de admisión, pero sí cumplir con los demás requisitos establecidos para ingresar a la institución.

18. GRADUACIÓN

Los estudiantes que cursen y aprueben el último año escolar de Educación Media Técnica, recibirán el título de **BACHILLER TÉCNICO**, teniendo en cuenta la especialidad en la cual se matricularon según el(los) convenio(s) que en su momento la Institución Educativa “Instituto Técnico Patios Centro N°2” tenga con Instituciones de Educación Superior y/o SENA: **(Técnico en Asistencia Administrativa, Técnico en Sistemas, Técnico en Asesoría Comercial, Técnico en Diseño e Integración Multimedia)** con el correspondiente aval de la Secretaría de Educación Departamental, y cumpliendo a su vez con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución y su Proyecto Educativo Institucional “PEI”, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

19. VIGENCIA

El documento del “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes” de la Institución Educativa Instituto Técnico Patios Centro N° 2 tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación y deroga las normas que le sean anteriores o contradictorias.

Dado en la ciudad de Los Patios, a los _____ días del mes de _____
de **2022**

Rector.